

BASES

SEGUNDA LICITACION PUBLICA ADQ-2017-LP-003

AYUNTAMIENTO DE TIJUANA OFICIALIA MAYOR BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL ADQ-2017-LP-003

Tijuana, Baja California, a 23 de Mayo del 2017

I. DATOS GENERALES:

A. DESCRIPCIÓN:

Segunda Licitación Pública ADQ-2017-LP-003 relativa a la Adquisición de Iubricantes, aditivos y grasas para el parque vehicular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales. Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente Licitación Pública, se cuenta con los recursos autorizados dentro la dentro de la Partida específica del clasificador por objeto del gasto 26102 de la Unidad Administrativa 1.5.2.5.4.1 del Ejercicio Fiscal 2017.

B. DISPONIBILIDAD DE BASES:

Las bases estarán disponibles del **día miércoles 24 de Mayo al día jueves 01 de Junio del 2017**, en la Dirección de Recursos Materiales de Oficialía Mayor. Se podrán adquirir en un horario comprendido entre las 08:00 a 14:50 horas, acudiendo por su recibo a la Dirección antes mencionada, mismo que se pagará en las cajas de la Tesorería Municipal.

C. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

- Podrán participar personas físicas y morales constituidas en México que cuenten con la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera para el suministro de los bienes objeto de esta licitación.
- Deberán presentar la información en el orden en que se requiere en el punto XII de las bases.
- Deberá contar con una carta o certificado expedido por el fabricante que lo acredite como distribuidor autorizado en México de la marca de los equipos ofrecidos para la presente licitación.

D. NORMATIVIDAD APLICABLE

La presente Licitación Pública se encuentra regulada por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, así como de las demás disposiciones y normatividades vigentes en la materia.

II. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA:

Los licitantes para el acto de la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas técnica y económica, deberán de acreditar su representación al momento de registrarse de la siguiente manera:

- **1.-** Cuando se trate de **persona física** podrá comparecer por sí mismo o por conducto de su representante legal:
 - a) En caso de ser persona física, deberá presentar copia de identificación oficial por ambos lados y el RFC.
 - b) Cuando la persona que acuda sea el representante legal de una persona física, deberá acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de identificación oficial por ambos lados del apoderado.







- 2.- Cuando se trate de **persona moral** podrá comparecer por conducto de su apoderado o representante legal:
 - a) Cuando la persona que acuda sea el apoderado o representante legal de una persona moral, deberán acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de la identificación oficial del apoderado por ambos lados.

Cuando la persona no sea el representante legal deberá acreditarse con carta poder simple expedida por el representante legal acompañada de la copia del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado, así como delegar facultades y copia de la identificación oficial del apoderado por ambos lados.

NOTA: Si a la apertura de propuestas asiste la misma persona que acudió a la junta de aclaraciones, no es necesario duplicar la información de los puntos anteriores.

III. FECHA HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS: JUNTA DE ACLARACIONES

La JUNTA DE ACLARACIONES se llevará a cabo el día martes 06 de Junio del 2017 en punto de las 13:00 horas en la Sala de Tesorería ubicada en planta baja (primer piso) de Palacio Municipal, pudiéndose presentar los proveedores que por sus intereses lo requieran.

Los licitantes deberán enviar por escrito y/o medio electrónico sus dudas sobre el contenido y alcance de estas bases, acompañando invariablemente de la copia del recibo del comprobante de la compra de las bases, al número de fax (664) 973-72-42 al 45 a la atención del departamento de adquisiciones de bienes y servicios o a los correos electrónicos jportillo@tijuana.gob.mx; jgil@tijuana.gob.mx; mmiranda@tijuana.gob.mx; jgil@tijuana.gob.mx; mgochoa@tijuana.gob.x; hasta las 13:00 horas del día viernes 02 de Junio del 2017, confirmando su recepción al teléfono (664) 973-7238. El escrito deberá venir en hoja membretada de la empresa y deberá hacer referencia a la Licitación Pública en cuestión.

Las dudas presentadas serán resueltas en el acto de junta de aclaraciones, posteriormente se hará llegar acta de aclaraciones a todos los participantes, misma que pasará a formar parte integral de las bases de la licitación.

La APERTURA DE SOBRES TÉCNICO Y ECONÓMICO:

Se llevará a cabo **el día jueves 08 de junio del 2017, en punto de las 11:00 horas**, en la Sala de Tesorería ubicada en planta baja (primer piso) de Palacio Municipal.

Los licitantes presentes entregaran los sobres debidamente identificados para su apertura.

Se procederá a la apertura de los sobres técnicos en el orden en que se hayan recibido las propuestas.

El Comité de Adquisiciones verificará, mediante revisión cuantitativa, el contenido de las propuestas, por lo que se desecharán aquellas que no reúnan los requisitos formalmente exigidos en las bases o en la convocatoria.

A continuación se abrirán los sobres que contengan las propuestas económicas, desechándose aquellas que no satisfagan los requisitos formalmente exigidos, dándose lectura en voz alta a los importes de las propuestas que hubiesen sido aceptadas.

Se levantará un Acta Circunstanciada de la diligencia, asentándose que las propuestas aceptadas serán sometidas a una evaluación detallada, así como las razones que motivaron el desechamiento de las propuestas no aceptadas; el acta será firmada al menos por uno de los licitantes y por el funcionario a cuyo cargo se verifica el acto, firmándose además las propuestas económicas; la falta de firma de los licitantes no invalidara el acta y una copia de la misma será entregada a los licitantes que así lo solicitaran.

Acto seguido se comunicara a los asistentes el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer la asignación del contrato, las propuestas desechadas quedaran en custodia de los funcionarios hasta quince días hábiles

N



posteriores a la fecha de notificación del fallo, fecha a partir de la cual los licitantes podrán solicitar por escrito la devolución de sus documentos.

Las propuestas aceptadas serán revisadas a detalle por la Dependencia solicitante, quien emitirá un dictamen técnico, mismo que servirá como base para la emisión del fallo correspondiente.

NOTIFICACIÓN DEL FALLO:

Estará disponible a partir del **día martes 13 de Junio del 2017 en punto de las 14:45 horas** en la Dirección de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, ubicado en la planta baja de Palacio Municipal.

IV. DESCALIFICACIÓN DE CONCURSANTES:

Será causa de descalificación los siguientes puntos:

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- b) La falta de alguno de los documentos requeridos para participar.
- c) La comprobación de que algún proveedor haya acordado con otro elevar los precios de los bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener alguna ventaja sobre los demás licitantes.
- d) La presentación de propuestas sin nombre y firma del representante legal o persona acreditada.
- e) El incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.
- f) La persona que se encuentre dentro de los supuestos del artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana.

V. MONEDA DE COTIZACION Y PAGO:

La cotización y el pago se realizarán en moneda nacional invariablemente.

VI. FORMA DE PAGO:

El pago se realizara de acuerdo a la cantidad consumida por la Dependencia solicitante.

VII. CONDICIONES NO NEGOCIABLES:

Las condiciones solicitadas en estas bases así como en las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

VIII. TIPO DE CONTRATO:

El contrato será de compra venta a precio fijo.

IX. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS:

Con base al análisis comparativo de las propuestas técnicas, el beneficiario formulará un dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato de prestación de servicios, a la propuesta que una vez evaluada reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice el cumplimiento del contrato, respecto de los bienes solicitados y que a su vez haya presentado la propuesta más económica.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato de prestación de servicios se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. En el caso de que las propuestas recibidas, a juicio del Comité de Adquisiciones, no cumplan con las condiciones que garanticen los criterios técnicos y económicos establecidos en estas bases, el dictamen podrá concluir que se declara desierta la licitación.

El contrato de prestación de servicios se adjudicará de acuerdo a los bienes descritos en el numeral XI de estas bases, a uno o varios proveedores.

En el caso de que las propuestas recibidas, a juicio del Comité de Adquisiciones, no cumplan con las condiciones que garanticen el cumplimiento de los criterios técnicos y económicos establecidos en estas bases, el dictamen podrá concluir que se declara desierta la licitación.

El contrato se adjudicara a un solo proveedor según los criterios del Comité de Adquisiciones.

()

S

1



El contrato que se firmará será únicamente el elaborado y validado por la Dirección General Jurídica Municipal del Ayuntamiento de Tijuana.

X. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Se requiere que los bienes objeto de esta licitación sean entregados libre a bordo en el Taller Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, ubicado en Vía Rápida Oriente Esq. Álvaro Obregón s/n, colonia Guadalupe Victoria; las entregas serán parciales según las necesidades del usuario, a través de la solicitud de la Dirección de Recursos Materiales de Oficialía Mayor.

XI. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS:

DESCRIPCIÓN DEL ACEITE	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIONES	
Aceite multigrado para motor 15W40	135	Tibor	SAE: 15W40. API: CJ-4, CI-4, CG-4, CF, SM, SL, SJ. TBN: Mínimo 8.	
Aceite hidráulico AW-68	141	Tibor	ISO-68. TAN: Menor a 0.5	
Aceite hidráulico para barredoras	2	Tibor	DTE-15	
Aceite para transmisión automática	7	Tibor	ATF-Dexron III, Mercon V.	
Aceite para transmisiones automáticas Allison	120	Cubeta	Aceite sintético TRANSYND TES 295.	
Aceite para engranes 85W140	20	Tibor	SAE: 85W-140. API: GL-5, MT1	
Grasa para chasis No. 2	12	Tibor	Grasa para chasis de presión extrema a base de jabón de litio con 3% de disulfato de molibdeno grado NLGI 2.	
Anticongelante (Antifreeze)	20	Tibor	Ethylene Glycol bajo en silicatos para mezclarse al 50/50. Cumpla con normas astm D3306 y astm D4985 (concentrado).	
Aceite semi-sintético 5W30	4	Tibor	SAE: 5W30 sintético API: SN, SM.	
Aceite sintético transmisión STD 75W90	2	Tibor	SAE: 75W90 sintético API: GL-5.	

XII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los licitantes entregarán sus propuestas en dos sobres, conteniendo todos y cada uno de los documentos dentro de los dos sobres, cerrados, sellados y debidamente identificados con: **Segunda Licitación Pública ADQ-2017-LP-003** y rotulados como sobre Técnico y sobre Económico, los datos del licitante, nombre y firma del representante legal debidamente acreditado.

La información debe venir presentada en el orden que se especifica en los incisos a, b y c de este mismo punto, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Los documentos deberán ser presentadas en idioma oficial (Español);
- Documentación debidamente separada e identificada.
- En carpeta o fólder, sin protectores de hojas.
- Folio en cada una de las hojas.
- Presentar 2 juegos de la documentación técnica solicitada, original y copia por separado, en el mismo sobre.
- Nombre y firma del Representante Legal en cada una de las hojas sin excepción.







SOBRE CON INFORMACIÓN TÉCNICA

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL (ORIGINAL Y COPIA POR SEPARADO):

- 1. Copia de la declaración anual presentada en 2016 y copia del último pago provisional al que está obligado. El licitante deberá tener una antigüedad mínima de un año de actividad comercial.
- 2. a).- Persona Moral: Deberá presentar copia del acta constitutiva y sus modificaciones si las hubiese, así como copia del documento expedido por fedatario público en el que lo faculte para presentar propuestas en nombre de la empresa y adquirir obligaciones, copia de identificación oficial por ambos lados y del R.F.C. de la empresa a quien representa.
 - b).- Persona Física: Deberá presentar copia del acta de nacimiento, identificación oficial y R.F.C., para el caso de que sea por conducto de su Representante Legal, deberá acreditar su personalidad con copia del documento expedido por fedatario público en el que lo faculte para presentar propuestas y adquirir obligaciones en nombre de su representado, así como copia de identificación oficial por ambos lados y RFC de su representado.
- 3. Estado de cuenta original de fecha reciente o en caso de ser electrónico con cadena original.
- 4. Copia del recibo de pago de bases.
- 5. Presentar todos y cada uno de los documentos que a continuación se mencionan vigentes, así como, recibo de pago correspondiente:
 - Comprobante de Pago del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2017
 - Factibilidad de Uso de Suelo. (Vigente)
 - Permiso de Operatividad Mercantil. (Vigente 2017)
 - Permiso de Rótulos y Anuncios. (Vigente 2017)
 - Anuencia de Impacto Ambiental. (Vigente)
 - Certificado de Medidas de Seguridad. (Vigente 2017)
 - NOTA: En el supuesto de que los documentos que se mencionan en el numeral 5., no se expidan a nombre de la persona física o moral concursante, además de dichos documentos, deberán presentar el instrumento jurídico que sustente la posesión legal del inmueble.
- 6. Presentar el manifiesto de Entrega y Recepción de Residuos Peligrosos vigente.
- 7. Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad el domicilio, teléfono y fax en la ciudad de Tijuana para cualquier tipo de notificación por parte del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.
- 8. Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad el currículum de la empresa en forma detallada, además deberá anexar tres cartas de referencia.
- 9. Deberán presentar Declaración de Integridad, en la que manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que otorquen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- 10. Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que no se encuentra dentro de los supuestos del Artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, el cual menciona las restricciones para la participación de los proveedores en las Licitaciones Públicas. (Se anexa texto del referido artículo ver ANEXO I)

B. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:

- PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA POR SEPARADO, DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.
 - Número de la Segunda Licitación Pública ADQ-2017-LP-003.
 - Descripción del Bien Ofrecido según el Punto XI, incluyendo ficha técnica de especificaciones así como la maraca de dicho bien. En el supuesto de que las fichas técnicas de especificaciones estén en idioma diferente al idioma oficial (español), deberán anexar a su propuesta técnica la traducción de dichas fichas.
 - Presentar carta que compruebe, ser distribuidor autorizado de los lubricantes, aditivos y grasas ofrecidos.
 - Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad la garantía del bien ofrecido, especificando debidamente en qué consiste dicha garantía y anexar dicha carta.
 - Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar favorecido, realizara análisis de laboratorio para aceites, mediante el método infrarrojo y espectrofotométrico aproximadamente 900 muestras con un promedio de 3 muestras anuales por unidad, según se requiera; las pruebas deberán ser enviadas a un laboratorio acreditado y el resultado se llevara a Departamento de Maquinaria y Equipo para su verificación, lo anterior será sin ningún costo para e



Ayuntamiento de Tijuana. Estos análisis deberán realizarse aun cuando se trate de muestras de aceite que no haya sido suministrado por la empresa licitante.

- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que acepta recolectar los residuos químicos sólidos como líquidos que surjan a consecuencia de los mantenimientos preventivos y correctivos, sin costo para el Ayuntamiento
- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que todos los lubricantes cumplen con las ultimas clasificaciones del American Petroleum Institute, anexando copias de certificación reciente de dicha institución, así como las normas requeridas por los principales fabricantes del equipo en el cual se utilizaran los lubricantes.
- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, la disponibilidad de proporcionar siete contenedores de mil litros cada uno para almacenar los desechos líquidos, de igual forma proporcionar contenedores para desechos sólidos, que serán utilizados en los diferentes talleres municipales. Dichos depósitos se otorgaran en comodato según sean requeridos para el almacenamiento.
- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que el muestreo de aceite deberá incluir el recipiente para el depósito correspondiente, y será sin cargo alguno para el Ayuntamiento.
- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, en caso de resultar favorecido, respetara el reciclaje de los lubricantes usados, aun cuando sean del proveedor anterior.
- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que su oferta económica será respetada durante el ejercicio 2017, aun cuando las cantidades a surtir varíen o no se le asigne la totalidad de la compra.
- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que todos los gastos que genere (traslado, importación, etc.) serán sin cargo alguno para el Ayuntamiento.
- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que se aceptan todas las condiciones y penalizaciones establecidas en las presentes bases.
- Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del representante legal acreditado en cada una de las hojas de sus propuestas sin excepción.

NOTA: En la información de los puntos anteriores **NO** deberán mencionar ningún costo, ya que sería motivo de descalificación.

C. SEGUNDO SOBRE CON INFORMACIÓN ECONÓMICA:

- Número de la Segunda Licitación Pública ADQ-2017-LP-003.
- Manifestar por escrito sui requiere o no el anticipo.
- Costo unitario del bien: por litro, por tibor, por caja y por cubeta, según sea el caso.
- Costo total antes y después de Impuestos en Moneda Nacional. No se aceptaran propuestas en otra moneda.
- Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante en cada una de las hojas de sus propuestas.

XIII. CONDICIONES DE PAGO PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO:

El Ayuntamiento de Tijuana tiene establecido como política el pago a Crédito. Las facturas con los desgloses del consumo mensual, deberán ser entregadas en la Dirección de Recursos Materiales para su trámite ante la Tesorería Municipal, quien cubrirá el pago dentro de los siguientes cuarenta y cinco días naturales.

- El Ayuntamiento realizará el trámite de pago de las facturas, entregadas y aceptadas, por la Dirección de Servicios Generales de Oficialía Mayor.
- En caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago presenten errores, el Ayuntamiento dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el proveedor presente las facturas corregidas.

XIV. GARANTIAS:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO:





ciento del monto total adjudicado, a nombre del Ayuntamiento de Tijuana, esto para garantizar el exacto y debido cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 44 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

GARANTÍA DE ANTICIPO:

- Si se requiere, se otorgará un anticipo del 30% del monto adjudicado, previa entrega de la fianza por el monto total del anticipo.
- Si no requiere el Anticipo, deberá manifestarlo por escrito en la propuesta económica.

XV. PENA CONVENCIONAL:

El incumplimiento por parte del proveedor en cualquiera de las condiciones del contrato, será sujeto a penalización por un importe igual a la garantía de cumplimiento (10%), conforme a lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

XVI. SANCIONES: El incumplimiento por parte del proveedor a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, será sujeto conforme a lo señalado en el artículo 47 y 48 del citado Reglamento.

XVII. RESCISIÓN DEL CONTRATO: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO:

El incumplimiento por parte del proveedor adjudicado en cualquiera de las condiciones del contrato será sujeto a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

- a) El Ayuntamiento podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.
- b) Se iniciará a partir de que el proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga.
- c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I del artículo mencionado.

Asimismo el Ayuntamiento de Tijuana podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, servicios o arrendamientos originalmente contratados, y se demuestre que causaría algún daño o perjuicio al Municipio con fundamento a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana Baja California.

XVIII. RECURSOS:Conforme a lo establecido en los Artículos 34 Fracciones I y II, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de Justicia para el Municipio de Tijuana Baja California, los proveedores estarán en posibilidad de presentar el recurso de reconsideración y el recurso de inconformidad establecidos en el ordenamiento citado.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

LIC. JOSÉ LAMBERTO PORTILLO SALDATE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES OFICIALÍA MAYOR AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C. S





ANEXO I

Tiiuana	. Baia California, a	de	del 2017

LIC. JOSÉ LAMBERTO PORTILLO SALDATE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALÍA MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C. P R E S E N T E.

Por medio del presente tengo a bien manifestar que de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el municipio de Tijuana B. C., el cual en su contenido dice:

ARTICULO 5. - DE LAS RESTRICCIONES: No se podrán recibir propuestas o cotizaciones, ni se podrán celebrar contratos o pedido alguno, respecto de las personas físicas o morales siguientes:

- I. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte:
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal o federal;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del contrato;
- IV. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad o con cualesquier dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal;
- V. Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;
- VI. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación en que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;
- VIII. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- IX. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por este Reglamento sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
- X. Las personas físicas que hubieren fungido como administradores de personas morales que se encuentran en los supuestos contemplados en las fracciones III y IV;
- XI. Las personas morales cuyos administradores hubiesen fungido como administradores de personas morales que se encuentren en los supuestos de las fracciones III y IV; y
- XII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Por lo que una vez leída la informaron, afirmo que la empresa a la cual represento, cumple con todo lo establecido en dicho artículo.

Nombre y firma participante



